



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°004-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 10 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°018-2025-GM/MDCG, de fecha 10 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DEL CONCURSO CAS N°001-1057**, correspondiente al periodo fiscal 2025, según documento adjunto, **OPINION LEGAL N°002-2025-OAJ-MDCG** de fecha 10 de enero del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, **INFORME N°005-2025-GAF/MDCG** de fecha 10 de enero del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el **INFORME N°004-2025-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 10 de enero de 2025, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la solicitud de la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DEL CONCURSO CAS N°001-1057**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

Que, la Ley N°31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, publicado el 09 de marzo de 2021 y que a su vez después





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



de la Sentencia del Tribunal Constitucional que deja sin efecto el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1054, modificado por Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31131, se concluye que, a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, es decir, a partir del 20 de diciembre de 2021 resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante los INFORMES TÉCNICOS N°232 y N°1479-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado y que en ambos informes técnicos expresa que si resulta posible la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 bajo la modalidad de plazo indeterminado y/o plazo determinado, para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el INFORME TÉCNICO N°1479-2022-SERVIR-GPGSC;

Que, mediante el INFORME N°004-2025-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 10 de enero de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la solicitud de la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DEL CONCURSO N°001-1057 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025**, ello en concordancia a lo dispuesto por el D.L N°1057 y sus normas complementarias y modificatorias; razón por lo cual es necesario que se proceda a la conformación de la Comisión Responsable que tenga a su cargo la realización del citado proceso de contratación de personal; asimismo la Unidad de Recursos Humanos emite como propuesta a los siguientes integrantes para conformar la Comisión Especial encargada de la conducción del proceso de convocatoria, selección y evaluación del Proceso de Contratación bajo el régimen del D.L N°1057, siendo los siguientes integrantes:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
I MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS
II MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PROCESO DEL CONCURSO N°001-1057, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DE CONCURSO N°001-1057, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para la implementación de dos (02) Gerencias: Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y la Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, las mismas que requieren ser atendidas bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N°1057; dicha comisión estará integrada por los siguientes:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
I MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS
II MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y Abastecimiento, y a la Oficina de Secretaría General para la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Logística y Abastecimiento
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande